

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE
COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DURANTE
EL CURSO 2010/2011
DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

1. Objeto y cuantía.

1.1 El objeto de la presente convocatoria es financiar proyectos de *Cooperación Universitaria para el Desarrollo*, en colaboración con instituciones educativas, ONGDs u organizaciones de base pertenecientes a los países a los que se dirige la convocatoria, impulsando programas que ayuden a eliminar de forma sostenida la pobreza, mediante la realización de acciones de fortalecimiento institucional, cobertura de necesidades básicas y desarrollo humano sostenible, en sectores prioritarios de la cooperación española.

1.2 La dotación económica es de ciento cincuenta mil euros, cantidad que será minorada del presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Alicante, para el ejercicio 2010.

2. Solicitantes.

2.1 Podrán participar en la presente convocatoria aquellos *Grupos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo* que pretendan realizar alguna de las actividades establecidas en el punto 3 de estas bases.

2.2 A los efectos de la presente convocatoria, se definen como *Grupos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo* aquellos integrados por al menos tres miembros de la UA, que pertenezcan al personal docente e investigador, personal funcionario de administración y servicios o estudiantes matriculados en la Universidad de Alicante. Los grupos serán coordinados por un catedrático o profesor titular de la misma, que asumirá la responsabilidad de solicitar y llevar a cabo las acciones previstas. Los grupos podrán proponer, para la realización de las acciones, formas de colaboración con ONGDs especializadas

y con experiencia en el ámbito de actuación de los proyectos. Necesariamente, habrán de contar como contrapartes con instituciones educativas, ONGDs u organizaciones de base pertenecientes a los países donde se desarrollarán las acciones.

3. Definición de Proyectos.

A los efectos de la presente convocatoria, se considera Cooperación Universitaria para el Desarrollo, aquellos proyectos que agrupen alguna de las siguientes acciones:

3.1 Acciones integradas para el fortalecimiento institucional: consolidación y fortalecimiento de departamentos, laboratorios u otras unidades pertenecientes a universidades, centros de investigación o instituciones educativas de un país contraparte que se orienten a la consecución de alguno de los objetivos siguientes:

- a) Mejora y modernización de la estructura administrativa (secretarías, centros de documentación, unidades administrativas, etc.)
- b) Mejora y modernización de la estructura académica e investigadora (dotación de aulas, bibliotecas, laboratorios, instrumental científico, etc.)
- c) Mejora y modernización de la capacidad académica e investigadora (pasantías de investigación, formación de formadores, formación de profesionales, gestión del conocimiento mediante implantación de tecnología de información y comunicación, etc.)
- d) Otros objetivos de especial valor institucional para el centro contraparte.

3.2 Acciones destinadas a la satisfacción de necesidades básicas: lucha contra el hambre, soberanía alimentaria, salud pública, educación básica, acceso al agua potable y saneamiento básico.

3.3 Acciones de desarrollo humano sostenible: derechos humanos, igualdad de género, protección de colectivos especialmente vulnerables y protección del medio ambiente.

Tanto las acciones de satisfacción de necesidades básicas como las de desarrollo humano sostenible se llevarán a cabo en colaboración con entidades, asociaciones u organizaciones de base, de carácter comunitario y solidario, que estén integradas en el área geográfica donde se desarrolla el proyecto.

4. Comisión de Evaluación.

4.1 Corresponde la evaluación a la Comisión de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Alicante, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2006.

4.2 La Comisión de Evaluación tiene como competencia la adjudicación de fondos a los proyectos seleccionados. A tal efecto, aplicará los criterios de valoración establecidos en el punto 5 de las presentes bases y el informe preceptivo, no vinculante, emitido por el Servicio de Relaciones Internacionales de la UA.

5. Criterios de valoración.

5.1 Los proyectos se valorarán basándose en los siguientes criterios:

- a) La orientación hacia los objetivos estratégicos de la cooperación para el desarrollo de la Universidad de Alicante, establecidos en el Plan Sectorial de Internacionalización.
- b) La planificación del proyecto, atendiendo a las relaciones de causalidad entre los objetivos generales y específicos, los resultados esperados y las actividades propuestas.
- c) El enfoque de género.
- d) La participación en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de todos los sectores implicados. A tal efecto, se valorará la existencia de colaboraciones previas con la contraparte y la existencia de convenios específicos de colaboración.
- e) La adecuación de los recursos solicitados para los objetivos propuestos en el proyecto o acción y la viabilidad económica de los mismos.

6. Financiación de proyectos.

6.1 Establecida la cuantía de la subvención, su dotación quedará supeditada a la aceptación expresa del proyecto por el grupo solicitante y en el supuesto de que la misma sea inferior a la solicitada, deberá ser reformulada y sus actividades adaptadas a las condiciones económicas de la subvención.

6.2 Los proyectos podrán plantear objetivos y prever acciones a desarrollar en un periodo superior al año natural, pero, dado el carácter anual de la convocatoria, sólo podrán ser financiadas las actividades propuestas para el año, pudiendo presentarse en años sucesivos para asegurar su continuidad.

7. Resolución del procedimiento.

7.1 La Comisión de Evaluación, en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolverá sobre la concesión o denegación de cada una de las solicitudes presentadas. La Resolución estará fundamentada en un informe técnico de carácter preceptivo, no vinculante, emitido por la Subdirección de Cooperación para el Desarrollo, adscrita al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alicante.

7.2 La Resolución se publicará en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, Subdirección de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Alicante.

7.3 Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya producido resolución expresa, los interesados entenderán desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Formalización de solicitudes.

Se podrán presentar solicitudes desde el 3 de mayo de 2010 hasta el 23 de junio de 2010, ambos inclusive.

Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Alicante, a través del Registro General de la Universidad de Alicante o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas solicitudes se formalizarán *única y exclusivamente* a través del formulario establecido en el [Anexo I](#) de esta convocatoria. No será evaluado ningún proyecto que incumpla este supuesto.

9. Documentación a presentar.

9.1 Para tener acceso a las ayudas previstas en la presente convocatoria, será necesario presentar:

- a) Formulario impreso de identificación del proyecto ([Anexo I](#) de las bases de la presente convocatoria) y soporte informático del mismo.
- b) Declaración conjunta de los miembros del grupo, donde se haga constar su composición, el compromiso de llevar a cabo el proyecto presentado y quién actúa como coordinador.
- c) Estatutos de constitución e inscripción en registro de las ONGDs que se integren en el grupo proponente del proyecto.
- c) Estatutos de constitución de la contraparte y, en su caso, inscripción en el registro competente, según el marco legal de actuación en su país de origen.
- d) Facturas pro forma o presupuestos del coste de los gastos de carácter inventariable, para los que se solicita financiación.

9.2 El Servicio de Relaciones Internacionales se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere oportuna para aclarar o detallar el contenido de las propuestas presentadas.

10. Libramiento de los fondos.

La gestión administrativa de los proyectos concedidos se llevará a cabo a través de una clave presupuestaria abierta, a tal efecto, en la Subdirección de Cooperación, adscrita al Servicio de Relaciones Internacionales.

11. Revocación de los fondos.

Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto, las personas que participan en el mismo, o sobre el calendario de ejecución de las actividades,

deberá ser comunicado a la Subdirección de Cooperación para el Desarrollo con la antelación suficiente.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, a instancia del Servicio de Relaciones Internacionales, podrá revocar total o parcialmente el fondo concedido, cuando no se respeten los términos establecidos en las bases de la convocatoria, cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto o cuando se detecten alteraciones temporales o sustantivas no comunicadas y autorizadas previamente.

También podrá dar lugar a la revocación del fondo el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 12 de la presente convocatoria.

12. Finalización del proyecto y presentación de informes.

12.1 Los proyectos se considerarán finalizados una vez transcurrido el plazo de ejecución previsto en el formulario de identificación del proyecto.

12.2 El grupo solicitante, a través de su coordinador, deberá presentar en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización del proyecto, el correspondiente informe de objetivos ([Anexo II](#) de las bases de la convocatoria), en papel impreso y en soporte informático, así como reportaje fotográfico de la acción realizada.

Alicante, a 3 de mayo de 2010.

Fdo.: María Begoña San Miguel del Hoyo.
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
y Cooperación.
Universidad de Alicante.